MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ · EQUIDAD · EDUCACIÓN

MINTRABAJO No. Radicado 08SI2018300000000019028
Fecha 2018-07-31 09:36:05 am
Remitente Sede CENTRALES DT
Depen DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCION
Destinatario DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Anexos 1 Folios 1
CORD8SI2018300000000019028

Bogotá D.C.

Al responder por favor citar este número de radicado

Doctor
MELQUISEDEC TEJADA JIMÉNEZ
Director Territorial de Casanare
Ministerio del Trabajo
Calle 9 No. 21-09, Segundo Piso
Yopal - Casanare

ASUNTO: **Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre el señor VILLEGAS MUÑOZ ANGEL RUBIEL y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASANARE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

De manera atenta, en cumplimiento de los establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASANARE**, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del señor **VILLEGAS MUÑOZ ANGEL RUBIEL.**

Cordialmente,

MARIA EUGENIA APARICIO SOTO
Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización, ocho (8) folios.

Elaboró: Adriana Milena Herrera Abril– Inspectora de Trabajo / Subdirección de Inspección
Revisó: Henry Alejandro Morales Gomez – Director de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial
Aprobó: Maria Eugenia Aparicio Soto Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección
Transcribió: Ana Beatriz Beltrán

C:\Users\aherrera\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\APJIA71V\ARAUCA AFL VILLEGAS MUÑOZ ANGEL RUBIEL VISTO BUENO VICE.docx

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ANGEL RUBIEL VILLEGAS MUÑOZ Y LA DIRECCION TERRITORIAL DE CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Casanare del Ministerio del Trabajo, el señor **VILLEGAS MUÑOZ ANGEL RUBIEL**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal –Casanare , identificado con la cédula de ciudadania No. 10.547.771 expedida en Popayan – Cauca, actuando en su calidad de propietario del establecimiento de comercio, identificado con NIT N. 10547771-5 todo lo cual consta en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Casanare, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documentoy el doctor **MELQUISEDEC TEJADA JIMÉNEZ,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 7061192 expedida en Villanueva , actuando en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DE CASANARE** del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 *"Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral"*, en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 *"Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral"* previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013, expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Con Certificado de matricula mercantil de persona natural con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro mercantil de la Camara de Comercio de Casanare , con matricula N° 112635, con nombre o razón social **VILLEGAS MUÑOZ ANGEL RUBIEL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 10547771 y NIT N° 10547771-5 , con domicilio Cra 7 No 26 - 46, y que tiene como actividad principal : A0112- Cultivo de Arroz en el Departamento de Casanare

2. El señor **VILLEGAS MUÑOZ ANGEL RUBIEL**, suscribió Contratos de Orden de Servicios con 12 trabajadores, de enero de 2017 al 31 de enero de 2018, cuya actividad principal consistía en el cultivo de arroz.

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ANGEL RUBIEL VILLEGAS MUÑOZ Y LA DIRECCION TERRITORIAL DE CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

3. La Dirección Territorial de Casanare, mediante su gestión logro concertar con el señor **VILLEGAS MUÑOZ ANGEL RUBIEL**, la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, cuyo objeto consiste en vincular a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de trabajadores en misión. Se anexa constancia de la no existencia contra el señor **VILLEGAS MUÑOZ ANGEL RUBIEL** de Averiguación Preliminar o Procedimiento Administrativo Sancionatorio durante el último año, expedida por el Coordinador competente o por el Director Territorial.

4. El señor **VILLEGAS MUÑOZ ANGEL RUBIEL**, tenia vinculados indirectamente a un total de doce (12) trabajadores con contrato de orden de servicio; de ese total, un número de doce (12) trabajadores están siendo vinculados directamente con el señor **VILLEGAS MUÑOZ ANGEL RUBIEL**, a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma que se relaciona más adelante.

5. La Dirección Territorial de Casanare, el día 15 de enero de 2018, le da a conocer al señor **ANGEL RUBIEL VILLEGAS MUÑOZ** los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.

6. Mediante escrito de fecha 18 de Enero de 2018 , radicado el 18 de Enero o de 2018, bajo el No 11EE2018870850010000079 el señor **ANGEL RUBIEL VILLEGAS MUÑOZ** manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que a pesar que ha sido absolutamente respetuoso de la ley y garante de los derechos de los trabajadores, y en tal virtud es consciente de no haber incurrido en conductas de las que pudiera predicarse una indebida intermediación laboral, es su interés dar la oportunidad a algunas de las personas que han colaborado en el desarrollo de su objeto como trabajadores en misión o como trabajadores de contratistas, para ser vinculadas directamente a la empresa, como parte de su proceso de crecimiento empresarial.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, el señor **ANGEL RUBIEL VILLEGAS MUÑOZ** procede a presentar, el siguiente:

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ANGEL RUBIEL VILLEGAS MUÑOZ Y LA DIRECCION TERRITORIAL DE CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

El señor **VILLEGAS MUÑOZ ANGEL RUBIEL**, como persona natural presenta a la Dirección Territorial de Casanare, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo de seis (06) meses, a un total de doce (12) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	Edwin Alejandro Fuentes Suarez	1.116.040.539	Obrero	Fijo	6 meses	01 de febrero de 2018	Contrato de prestación de servicios
2	William Jair Oyola Pinilla	1.106.392.244	Obrero	Fijo	6 meses	01 de febrero de 2018	Contrato de prestación de servicios
3	Otoniel Suarez Laverde	74.862.502	Obrero	Fijo	6 meses	01 de febrero de 2018	Contrato de prestación de servicios
4	Ricardo Carranza López	1.115.861.547	Obrero	Fijo	6 meses	01 de febrero de 2018	Contrato de prestación de servicios
5	Pedro David Biazus Hernández	74.857.673	Obrero	Fijo	6 meses	01 de febrero de 2018	Contrato de prestación de servicios
6	Ecner Jair Silva Comayan	1.006.405.182	Obrero	Fijo	6 meses	01 de febrero de 2018	Contrato de prestación de servicios
7	Geiner Humberto Niño Gómez	7.365.169	Obrero	Fijo	6 meses	01 de febrero de 2018	Contrato de prestación de servicios

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ANGEL RUBIEL VILLEGAS MUÑOZ Y LA DIRECCION TERRITORIAL DE CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

8	Luis Ángel Atílua Tarache	1.006.423.982	Obrero	Fijo	6 meses	01 de febrero de 2018	Contrato de prestación de servicios
9	José María Gualdón	4.184.459	Obrero	Fijo	6 meses	01 de febrero de 2018	Contrato de prestación de servicios
10	Fernando Cotinchara	4.284.463	Obrero	Fijo	6 meses	01 de febrero de 2018	Contrato de prestación de servicios
11	Javier Sánchez Daza	74.861.055	Obrero	Fijo	6 meses	01 de febrero de 2018	Contrato de prestación de servicios
12	Ángel Pasión Calderón Chávez	9.657.288	Obrero	Fijo	6 meses	01 de febrero de 2018	Contrato de prestación de servicios

Total, trabajadores de la empresa en nómina, antes de la formalización: (38)

Total, de trabajadores formalizados: (12)

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del cultivo de arroz del señor **VILLEGAS MUÑOZ ANGEL RUBIEL**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se realiza de la siguiente manera:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
12	Fijo a seis (6) meses	01 de febrero de 2018

TOTAL, TRABAJADORES FORMALIZADOS: 12

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ANGEL RUBIEL VILLEGAS MUÑOZ Y LA DIRECCION TERRITORIAL DE CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.

2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial de Casanare.

3. Certificado de Matricula Mercantil del señor VILLEGAS MUÑOZ ANGEL RUBIEL.

4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.

5. Constancia de la NO existencia contra el señor VILLEGAS MUÑOZ ANGEL RUBIEL de Averiguación Preliminar, Procedimiento Administrativo Sancionatorio, o sanción ejecutoriada durante el último año, expedida por el Director Territorial de Casanare.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Yopal -Casanare, en fecha 02-Agosto /18

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASANARE

MELQUISEDEC TEJADA JIMÉNEZ
Director Territorial de Casanare

POR EL EMPLEADOR

ANGEL

ANGEL RUBIEL VILLEGAS MUÑOZ
En calidad de Persona Natural